COMITÉ TECNICO DE OBRA N° 01
22 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO N°:	**SAMC-SOP-1500-1636-2025**
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL B&J SAS**
NIT:	901.805.396-5
REPRESENTANTE LEGAL:	**CINDY KATHERINE TEJADA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.024.497.645
OBJETO:	"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION, MANTENIMIENTOS Y REPARACION REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA."
FECHA CONTRATO:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR CONTRATO:	$ 203.750.646
PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
COMITÉ DE OBRA N° 01:	22 DE DICIEMBRE DE 2025

En el municipio de GUADALAJARA DE BUGA, a **los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025**, se reunieron en las oficinas de la secretaria de Obras públicas, el ing. **JAIR DEL CAMPO VASQUEZ**, en calidad de **Supervisor** del contrato, **CINDY KATHERINE TEJADA,** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.024.497.645**, representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL B&J SAS**, identificado con NIT. N° **901.805.396-5**, en calidad de **Contratista**, y **el ingeniero, SALOMON HENAO CAICEDO** en calidad de **secretario de Obras Públicas e Infraestructura**, a fin de realizar el **COMITÉ TECNICO DE OBRA**, para tratar algunos aspectos relacionados con el contrato de obra; teniendo en cuenta el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

- **AVANCE DE LA OBRA.**
- **PROPOSICIONES Y VARIOS**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- **AVANCE DE LAS OBRAS.**

CUBIERTA ALCALDIA MUNICIPAL – BUGA. De este frente se debe de coordinar con el personal de despacho del alcalde, para poder hacer la intervención y evitar mayores inconvenientes.

PALACIO DE JUSTICIA – BUGA: En este frente, también es necesario coordinar los horarios de entrada y salida de los obreros, por ser una edificación donde se debe de priorizar la seguridad de los funcionarios.

GALERIA CENTRAL: Se han realizado las obras de demolición, la construcción de los muros y el cierre perimetral de los vanos; los cuales son imprescindibles para el aislamiento del lugar a la entrada de polvo y de las palomas, que merodean el lugar.

CASA DE JUSTICIA CALLE 30: se han adelantado varias actividades, concernientes a la cubierta.

LA REMONTA FASE – 1: En este frente, al realizar la visita se determinó que es pertinente, realizar una consideración debido a que se deben de recoger las aguas lluvias y recolectarlas, para encausarlas por una tubería y poder descargarlas sin entregar al alcantarillado, si no, llevarlas por escorrentía a la vía.

INSPECCION POLICIA SANTA BARBARA: En este frente de trabajo, se han realizado todas las actividades contractuales. Este frente es el primero en el cual se realizó el mayor esfuerzo para poder iniciar las obras y habilitar la inspección de policía del divino niño, puesto este se encuentra ocupado. Se debe de esperar a que se haga el traslado de estas oficinas, a la inspección de policía de Santa Bárbara. Una vez se trasladen se puede iniciar los trabajos en el frente de la inspección de policía del Divino Niño.

ESTACION DE POLICIA EL DIVINO NIÑO: Como se explicó en líneas anteriores, se debe de esperar a que el frente de Santa Bárbara, se encuentre completamente terminado, para poder hacer el traslado de las oficinas, y hacer las reparaciones y modificaciones en esta edificación.

El contratista en vista de lo anterior solicita se le pague un acta parcial de avance de obra, en donde se ha hecho un avance de ejecución aproximado del 60% y en tiempo del 50%. La supervisión y el secretario de obras al ver la situación presente autorizan el pago del acta parcial 01.

El contratista manifiesta a la supervisión, que se ha trabajado con celeridad, pero que el tiempo de ejecución planteado en el proceso es bastante corto. Además, por la parte de las fiestas decembrinas los proveedores de los insumos no han tenido suministro de las empresas fabricantes; de tal manera que se afecta el cronograma de actividades y se configura para este caso, lo que la ley 80 de 1993, denomina caso fortuito o fuerza mayor.

Por todo lo anterior se solicita a la supervisión y al secretario de obras públicas, se permita realizar la suspensión temporal de las actividades contractuales debido a:

Se presenta condiciones climáticas adversas, y el contrato prevé la intervención sobre algunas cubiertas, las cuales, para evitar daños al interior de las edificaciones, se ha decidido aplazar su ejecución y no incurrir en daños mayores que causarían perjuicio al patrimonio del estado; como es el caso de la cubierta de la alcaldía municipal, la casa de la justicia en la calle 30 y el palacio de justicia; y esto indicaría forzar la ejecución en condiciones técnicas no aptas (por solo cumplir la anualidad) y obligaría al municipio a gastar doble en reparaciones futuras.

En cuanto a resolver de forma técnica y coordinada, la estructura metálica de la zona de la cubierta a cambiar y resolver la petición del coordinador de la casa de justicia de mantener

una parte de la cubierta de policarbonato, para mantener la iluminación al interior de la edificación, y para combinar el policarbonato en forma de domo, con un estilo de teja plano.

También solicita el contratista, se avalúe la posibilidad de realizar la ampliación del plazo contractual, debido a que como se mencionó en el avance de los diferentes frentes se necesita tiempo de ejecución.

En vista de las dos peticiones, la supervisión y el secretario de obras, definen que es prudente y por el bien de la parte contractual y de la ejecución de las obras, se aprueba la realización del acta de suspensión temporal de las actividades contractuales y se le insta al contratista a que presente cronograma de actividades para definir de manera certera la posibilidad de ampliar el plazo contractual, una vez que ente cronograma se evidencie el tiempo necesario adicionar para dar cumplimiento al objeto del contrato.

• PROPOSICIONES Y VARIOS

En consecuencia, este comité acuerda:

1. Realizar el pago del acta parcial N° 01, previo cumplimiento de los documentos para la presentación de la cuenta a la secretaría de Hacienda municipal.
2. A fin de garantizar la vida útil de la estructura de pavimento y evitar un detrimento patrimonial, las partes acuerdan suspender temporalmente las actividades contractuales, por un término de 30 días, o hasta que cesen las causas que le dieron origen; a partir del día 23 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron a los **veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.**

CINDY KATHERINE TEJADA
Rep. Legal: **GRUPO EMPRESARIAL B&J SAS**
Contratista

JAIR DEL CAMPO VASQUEZ
Profesional Universitario SOP
Supervisor del contrato

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura